

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA Y EL COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA

Entre los suscritos, **IVAN CARVAJAL SANCHÉZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.092.871, actuando en su calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, establecimiento de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo lucro, que en adelante se denominará "**LA UNIVERSIDAD**", y **CARLOS ANDRÉS HERRERA URIBE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 79804785 de Bogotá actuando en calidad de rector (a) y representante legal **LUIS JORGE SAIZ ÁVILA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79800080 de Bogotá, quien en adelante se denominará "**LA INSTITUCIÓN**" (conjuntamente referidos como "las Partes"), hemos decidido celebrar el presente Convenio de Colaboración y Beneficios, en adelante "El Convenio" de acuerdo con las siguientes características:

PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos entre **LAS PARTES**, para la cooperación y desarrollo de actividades de manera conjunta de proyectos académicos, actividades de orientación profesional y beneficios económicos de los estudiantes, padres de los estudiantes, trabajadores y egresados de **LAS PARTES**

SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO: Dada la naturaleza del presente Convenio, el mismo no generará contraprestaciones económicas a cargo de **LAS PARTES**; por lo tanto, el presente Convenio carece de cuantía. No obstante, las erogaciones de contenido económico que puedan generar a las partes, estos serán asumidos por cada una de ellas de acuerdo con sus procedimientos internos.

TERCERA. - COMPONENTES DEL CONVENIO: El presente Convenio se encuentra conformado de la siguiente manera:

3.1 Programas de acompañamiento para los estudiantes de **LA INSTITUCIÓN**.

3.2 Beneficios para los integrantes de **LA INSTITUCIÓN**.

3.3 Beneficios para la Comunidad de **LA UNIVERSIDAD**.

3.1 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

A) ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Con el objetivo de brindar herramientas para la elección profesional y de acercar a los estudiantes de los últimos grados de escolaridad de **LA INSTITUCIÓN** a la vida universitaria, **LA UNIVERSIDAD** llevará a cabo de forma colaborativa con **LA INSTITUCIÓN** actividades relacionadas con el proyecto de elección de carrera profesional de los estudiantes. Igualmente, **LA UNIVERSIDAD** realizará actividades de acompañamiento para los docentes, orientadores padres de familia y egresados, para compartir herramientas que les sean de utilidad para el apoyo de los estudiantes de **LA INSTITUCIÓN** en su decisión de carrera, así como para

difundir la oferta académica de **LA UNIVERSIDAD**.

LA INSTITUCIÓN se compromete a realizar las gestiones pertinentes para que sus estudiantes, docentes, orientadores y padres de familia, asistan a los eventos programados por **LA UNIVERSIDAD**, incentivando la participación de los interesados en cada evento o actividad promocional en la que **LA UNIVERSIDAD** extienda la invitación.

LA UNIVERSIDAD compartirá las convocatorias a las actividades vía correo electrónico a **LA INSTITUCIÓN** para que sean difundidas entre los miembros de esta. Igualmente, **LA UNIVERSIDAD** le ofrece **A LA INSTITUCIÓN** la ejecución de las actividades de orientación profesional a sus estudiantes en su Campus Universitario de acuerdo con el calendario de programaciones que se tiene establecido, y que dará a conocer el Área de Promoción Universitaria **A LA INSTITUCIÓN**.

LA UNIVERSIDAD Y LA INSTITUCIÓN pueden llevar a cabo de manera colaborativa nuevas actividades académicas y/o de orientación profesional en conjunto en el marco de este convenio.

B) PROGRAMA DE INMERSIÓN UNIVERSITARIA

B.1. PROGRAMA DE INMERSIÓN PARCIAL

LA UNIVERSIDAD brindará, sin ningún costo, la posibilidad a los estudiantes de último grado de bachillerato de **LA INSTITUCIÓN**, un acercamiento a la vida universitaria, cursando una materia del programa académico de su interés, con posibilidad de homologación al primer semestre, de acuerdo con los resultados del mismo y los requerimientos de cada programa.

La asignatura cursada en **LA UNIVERSIDAD** deberá ser homologada por, mínimo, una asignatura de **LA INSTITUCIÓN**.

REQUISITOS GENERALES

- 1) El colegio debe presentar al estudiante por medio de comunicación electrónica formal, dirigida a la Dirección de Admisiones de la Universidad, al correo coord.admisiones@uexternado.edu.co y promocion@uexternado.edu.co; especificando cuál es el reconocimiento académico que va a tener el estudiante en sus calificaciones del colegio y aclarando las condiciones adicionales que el colegio le exige al estudiante para realizar el proceso de inmersión.
- 2) El colegio debe enviar los datos completos del aspirante y su acudiente: Nombres, documento de identidad, teléfonos de contacto, correos electrónicos y programa de interés.
- 3) El estudiante presentará una entrevista de admisión correspondiente al programa de inmersión.
- 4) El estudiante deberá inscribir y aprobar una asignatura de primer semestre y cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad para la aprobación de una asignatura. Esto es, asistir por lo menos el 80% de las sesiones programadas y

presentar los trabajos y evaluaciones que el docente de la materia considere, dentro de los plazos establecidos en la programación académica. Aplica para el estudiante de inmersión, lo establecido en el reglamento de la Universidad sobre faltas y excusas.

- 5) La aprobación del curso no significa que el estudiante sea admitido; para el ingreso a **LA UNIVERSIDAD** debe observar el proceso descrito en el punto 3.2 del actual convenio con las diferentes opciones planteadas en dicho numeral.
- 6) La nota obtenida en la materia, se homologará si es admitido para el siguiente semestre. Esta homologación se realizará a solicitud del estudiante, quien en caso de considerarlo, puede volver a tomar la asignatura. La nota mínima deberá ser la que se relaciona en la siguiente tabla:

Programa para realizar proceso de inmersión:

Programa	Nota mínima
Arqueología y Conservación	3.5
Administración de Empresas	3.5
Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	3.5
Ciencia de Datos	3.5
Ciencias Sociales (Antropología, Geografía, Historia, Sociología y Trabajo Social) Filosofía, Psicología,	3.5
Comunicación Social-Periodismo	Aprobado o no aprobado
Contaduría Pública	3.5
Economía	3.5
Finanzas y Relaciones Internacionales Gobierno y Relaciones Internacionales	3.5

* Para el programa de Derecho, no se tiene establecido el programa de inmersión, debido a que las materias son anualizadas. Se podrá programar asistencia a clases sin obtención de calificaciones.

- 7) El programa recomendará una materia, de acuerdo con su disponibilidad.

PARA TENER EN CUENTA

- De llegar a considerarlo necesario “LA UNIVERSIDAD” y “LA INSTITUCIÓN” otorgarán al estudiante un mecanismo de identificación que le permita hacer uso de servicios como la biblioteca y la ruta circular de transporte. El estudiante de inmersión estará cubierto por el seguro contra accidentes, con el que cuentan los estudiantes regulares.

- Se recalcará a los estudiantes el compromiso que adquieren tanto con el Colegio como con la Universidad.

B.2 PROGRAMA DE INMERSIÓN TOTAL O PROGRAMA DE EXCELENCIA

LA UNIVERSIDAD brindará, sin ningún costo, la posibilidad de hacer parte del programa de excelencia académica de la Universidad, a los mejores estudiantes de último grado de bachillerato de **LA INSTITUCIÓN** permitiendo que estos tengan un acercamiento a la vida universitaria, cursando las materias de primer semestre del programa académico de su elección, durante el segundo semestre del grado once (11), con posibilidad de homologación al primer semestre de la carrera universitaria, de acuerdo con los resultados del mismo y los requerimientos de cada programa.

Los requisitos específicos para acceder al programa de excelencia son:

- El estudiante debe estar cursando grado once (11) al momento de hacer la solicitud y estar al día con el pago de la matrícula escolar.
- Presentar un promedio mínimo de cuatro (4.00), sobre cinco (5.00) o su equivalente en la escala de calificación que corresponda durante el primer semestre de grado once.
- Hacer la solicitud expresa al colegio en el mes de mayo, el cual deberá presentar al estudiante por medio de comunicación electrónica formal, dirigida a la Dirección de Admisiones de la Universidad, al correo coord.admisiones@uexternado.edu.co y promocion@uexternado.edu.co; especificando cuál es el reconocimiento académico que va a tener el estudiante en sus calificaciones del colegio y aclarando las condiciones adicionales que el colegio le exige al estudiante para realizar el proceso de inmersión.
- El colegio debe enviar los datos completos del aspirante: Nombre, documento de identidad, teléfono de contacto, correo electrónico y programa de interés.
- El estudiante presentará una entrevista de admisión al programa académico de inmersión.
- El estudiante deberá inscribir y aprobar las asignaturas de primer semestre y cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad para la aprobación de una asignatura. Esto es, asistir por lo menos el 80% de las sesiones programadas y presentar los trabajos y evaluaciones que los docentes de las materias consideren, dentro de los plazos establecidos en la programación académica. Aplica para el estudiante de inmersión, lo establecido en el reglamento de la Universidad sobre faltas y excusas.
- Obtener un promedio mínimo de tres punto cinco (3.50) en las materias cursadas en la universidad.
- Tomar en la Universidad, sin costo de matrícula, el curso “Fundamentos de Matemáticas” durante el período intersemestral (junio – julio).
- La nota obtenida en cada materia se homologará si el estudiante desea continuar el siguiente semestre.

- El estudiante podrá aplazar máximo un semestre su ingreso a la Universidad; para no perder los beneficios del programa de inmersión deberá hacer solicitud de reserva de cupo cancelando el 20% del valor de la matrícula y realizando el trámite correspondiente.

PARA TENER EN CUENTA

- El estudiante contará con carné de la universidad y estará habilitado para hacer uso de servicios de biblioteca y de la ruta circular de transporte.
- El estudiante de inmersión estará cubierto por el seguro contra accidentes, con el que cuentan los estudiantes regulares.
- Se recalcará a los estudiantes el compromiso que adquieren tanto con el Colegio como en la Universidad.

C) PROGRAMA DE HOMOLOGACIÓN DE EXÁMENES INTERNACIONALES – CERTIFICACIONES INTERNACIONALES.

LA UNIVERSIDAD homologará los resultados obtenidos en los exámenes internacionales por los estudiantes de **LA INSTITUCIÓN** de acuerdo con la política de homologación vigente de cada uno de los programas de la **UNIVERSIDAD**. (Anexo 1)

Los estudiantes de la **INSTITUCIÓN** que cuenten con programas de certificación internacional podrán ser admitidos siempre y cuando cumplan con los puntajes mínimos en exámenes internacionales, establecidos por **LA UNIVERSIDAD**. El estudiante deberá presentar el diploma de grado y los resultados aprobatorios de los exámenes internacionales y diploma de Bachillerato Internacional (IB), Cambridge, Advance Program - SAT, Diploma del Bachillerato Alemán: ABITUR (SELECTA), Diploma de Bachillerato Francés: BAC, Diploma de Bachillerato Suizo: MATURA, Examen de Estado Italiano, American College Testing, y otros reconocidos.

D) OTRAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

Los estudiantes y miembros de **LA INSTITUCIÓN** podrán participar o hacer uso de las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** en el marco de actividades programadas y desarrolladas de manera conjunta y aprobadas por alguno de los programas, Decanaturas, la Dirección de Mercadeo o la Dirección de Bienestar, tales como charlas, conferencias, ferias, visitas al museo, círculos de lectura, círculos de cine, clubes de índole académico y actividades culturales y/o recreativas previa solicitud escrita y aprobación por parte de **LA UNIVERSIDAD**, las cuales también podrán ser desarrolladas al interior de **LA INSTITUCIÓN** por solicitud o propuesta de la misma, esto con el fin de que puedan experimentar la vida universitaria, contribuir a su desarrollo académico y fortalecer la relación interinstitucional.

3.2 BENEFICIOS PARA INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN

A) INSCRIPCIÓN SIN COSTO

LA UNIVERSIDAD otorgará inscripciones exentas de pago a los estudiantes de último grado de **LA INSTITUCIÓN**, para lo cual el Rector o Representante Legal de **LA INSTITUCIÓN** remitirá una comunicación escrita con los nombres, números de identificación y programa de interés de cada uno de ellos. **LA UNIVERSIDAD** procederá a contactar a los estudiantes enviados por **LA INSTITUCIÓN** para llevar a cabo el correspondiente proceso de admisión. Si el(los) candidato(s) aún no cuenta(n) con los resultados del examen SABER 11, no será requisito para presentar la entrevista y/o pruebas específicas y emitir su resultado de admisión. Sin embargo, cuando se realice la legalización de la matrícula por parte del Admitido, debe haber presentado el examen de Estado Saber 11, como una exigencia legal.

B) BECA – DESCUENTO PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes de **LA INSTITUCIÓN** podrán acceder a una beca del veinte por ciento (20%) consistentes en descuentos sobre el valor de la matrícula de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1) De acuerdo con el listado enviado por **LA INSTITUCIÓN** para la exoneración del pago de la inscripción, se debe adjuntar las cartas de intención de los aspirantes de la beca, notas de los dos últimos periodos del año en curso, las cuales deben acumular un promedio en las notas de mínimo 4.0. para la adjudicación del beneficio.
- 2) Condiciones para tener en cuenta durante la renovación del beneficio de cada semestre.
 - a. El veinte por ciento (20%) de descuento se mantendrá durante toda la carrera siempre y cuando el promedio acumulado del estudiante se mantenga entre el 10% superior de su facultad (decil superior), de lo contrario, se disminuirá el beneficio en cinco por ciento (5%) cada semestre de la siguiente; manera: el quince por ciento (15%) para el segundo periodo, diez por ciento (10%) para el tercer periodo, cinco (5 %) para el cuarto periodo. En caso de que el estudiante eleve su promedio por encima de 4.0 recuperará 5% del descuento perdido en semestres anteriores hasta un descuento máximo del 20%.
 - b. El descuento solo aplica si el estudiante toma como mínimo el 80% de los créditos correspondientes al periodo académico. Si el estudiante pierde el semestre pierde la totalidad del descuento de forma automática.
 - c. Estos descuentos no serán acumulables con otras políticas de alivio de la Universidad.
 - d. Si el estudiante obtiene la beca por mérito académico o auxilios deportivos en el que se reconocerá sobre el porcentaje que ha pagado el estudiante en el periodo donde se hizo acreedor de la misma y no sobre el 100% del valor de la matrícula. En todo caso este y cualquier alivio, descuento o auxilio, se aplicarán conforme al reglamento interno de la universidad que los regule y esté vigente al momento de hacerse acreedor al beneficio.
 - e. El beneficio solo será efectivo si el estudiante ingresa en el periodo posterior a la culminación de sus estudios de educación media.

f. Para todo efecto, el estudiante deberá tener un buen comportamiento y no incurrir en casos que tenga sanción de tipo disciplinario.

LA UNIVERSIDAD responderá a la solicitud de aprobación de la beca a **LA INSTITUCIÓN** y al aspirante quien deberá aceptar el documento con las condiciones de la beca.

C) DESCUENTO PARA LA COMUNIDAD DEL COLEGIO

Descuento equivalente al ocho por ciento (8%) en las matrículas a los programas de especialización, maestrías, abiertos de todas las facultades de **LA UNIVERSIDAD** a los funcionarios de **LA INSTITUCIÓN**: Directivos, docentes y personal administrativo, y del seis por ciento (6)% extensivo al grupo familiar en primer grado de consanguineidad. Para ello, los funcionarios de **LA INSTITUCIÓN**, vinculados a través de contrato individual de trabajo, presentarán certificación laboral con menos de quince (15) días de expedida en el momento de realizar el pago de cada uno de los periodos académicos del programa o curso académico. Los integrantes del grupo familiar, adicionalmente, deberán acreditar el vínculo con el funcionario por medio de la copia de los registros civiles correspondientes.

Condiciones para el otorgamiento de los descuentos

- Los beneficios solamente aplican para estudiantes nuevos, que se inscriban o matriculen por primera vez en cualquiera de los programas de la oferta académica de **LA UNIVERSIDAD** de Pregrado, Especializaciones, Maestrías y Educación Continuada.
- **LA UNIVERSIDAD**, en el marco de su autonomía, se reserva el derecho de eliminar o modificar los porcentajes de descuento establecidos, en el numeral C en la presente comunicación, previa notificación escrita a **LA INSTITUCIÓN** y sin perjuicio de los beneficios reconocidos al momento de la referida notificación y aplicará en el siguiente periodo una vez notificada **LA INSTITUCIÓN**. De igual forma el otorgamiento de los descuentos queda supeditado al punto de equilibrio de cada uno de los programas y cursos académicos.
- Los funcionarios y su grupo familiar deberán surtir el proceso de admisión establecido por la Universidad y, en su condición de estudiantes: 1. Mantener el promedio ponderado superior a tres cinco (3.5), en el periodo académico inmediatamente anterior para mantener el beneficio en el siguiente periodo académico. 2. Aprobar la totalidad de unidades de estudio de acuerdo con la escala de evaluación contemplada en el Reglamento Estudiantil. 3. No cancelar o retirar créditos al igual que no interrumpir sus estudios. 4. No haber sido sujeto de sanción disciplinaria en **LA UNIVERSIDAD** a la fecha de la renovación del beneficio. 5. No haber perdido la calidad de Estudiante por ninguna de las causas establecidas en el Reglamento Estudiantil de **LA UNIVERSIDAD**.
- Los beneficios otorgados no contemplan descuentos en valores pecuniarios, tales como inscripciones, derechos de grado, certificaciones, etc. Los beneficios otorgados serán objeto de aplicación únicamente para los programas abiertos de la oferta académica de **LA UNIVERSIDAD**.
- Los descuentos otorgados en virtud del presente documento no tendrán carácter retroactivo, en tal virtud, no aplican para matrículas o inscripciones canceladas con anterioridad a la emisión de la presente comunicación, ni respecto de órdenes de matrícula

ya emitidas que se encuentren pendientes de pago, así las cosas, no habrá lugar a devoluciones como consecuencia de lo establecido en el presente documento.

- Para que el estudiante de especialización o maestría pueda continuar con el beneficio deberá mantener su vínculo con **LA INSTITUCIÓN**, y ser avalado por ésta; en caso de terminación de la relación laboral con **LA INSTITUCIÓN**, podrá concluir su programa de estudios cancelando el valor del programa al precio al público vigente. En ningún caso la diferencia entre el valor del programa por convenio con **LA INSTITUCIÓN** y el valor al público en general será redimible en dinero.
- Cada estudiante será directamente responsable por el pago de los costos de los programas, según los precios vigentes de **LA UNIVERSIDAD**.

3.3 BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

LA INSTITUCIÓN otorgará beneficios para el estudio de los hijos de los integrantes de la Comunidad Externadista de **LA UNIVERSIDAD** (estudiantes, trabajadores, profesores o egresados) de la siguiente manera:

BENEFICIOS

	PORCENTAJE (%) DE BENEFICIO
MATRÍCULA	20%

Adicionalmente, podrán acceder a los descuentos (transporte, alimentación, hermanos, referidos, exalumnos) que estén vigentes para el año de ingreso.

CUARTA:- VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se prorrogará automáticamente por el mismo periodo sin ninguna de las partes manifiesta su intención de no renovación, con una antelación de sesenta (60) días calendario a la fecha de terminación.

QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El Convenio podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en los específicos que se celebren.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto del presente Convenio.
4. Por decisión unilateral de cualquiera de **LAS PARTES**. Esta determinación deberá informarse por escrito por alguna de las partes con un mes de anticipación con el objetivo de determinar las acciones a tomar con los beneficiarios de este convenio.

INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: Las siguientes disposiciones ratifican la independencia de las partes en este convenio:

1. Cada parte en este convenio actuará por cuenta propia, con absoluta autonomía, no estará sometida a subordinación de la otra parte, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del convenio, a exigir las obligaciones a cargo de la otra parte durante el desarrollo de este acuerdo
2. Cada parte de este Convenio es una persona jurídica independiente y no es agente comercial, representante legal, socio, empleado ni dependiente de la otra parte y ninguna de ellas está autorizada para actuar en representación de la otra parte de ninguna manera y en ninguna circunstancia.
3. Las partes en este convenio actúan como entidades independientes y en ningún momento se entienden subordinadas entre sí, por lo cual a sus relaciones se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil y en ningún caso el Código Laboral Colombiano.

CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder, ni subcontratar con terceros sus obligaciones en el presente Acuerdo, total o parcialmente, salvo que exista previa autorización escrita de la contraparte.

SEXTA: CONVOCATORIA – DIVULGACIÓN: LA UNIVERSIDAD Y LA INSTITUCIÓN facilitarán la divulgación del Convenio, sus beneficios y la oferta académica de LA UNIVERSIDAD mediante el uso de sus medios internos de difusión y divulgación, como pueden ser correos masivos, carteleras, ferias educativas, sesiones informativas, boletines electrónicos, página web y demás medios utilizados.

SÉPTIMA- USO DE NOMBRES Y MARCAS: Salvo a autorización expresa y escrita de las partes, ningún empleado, agente o representante de alguna de ellas, podrá utilizar el nombre, razón social, símbolo, logo institucional, imagen corporativa, marcas, nombres de dominio, signos distintos y demás activos de propiedad intelectual de la otra, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, diferentes a los establecidos en el presente documento. El uso sin autorización previa generará la terminación del presente convenio y faculta a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado de la marca.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a mantener y conservar de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros cualquier información de carácter técnico o comercial sobre las informaciones o desarrollos que se obtengan en la ejecución de las acciones específicas que se deriven del presente Convenio, incluyendo de manera enunciativa: las fórmulas, procedimientos, metodologías, técnicas, know – how y demás informaciones a que puedan tener acceso las partes. De igual manera, las partes manifiestan que los derechos patrimoniales sobre las obras producidas en desarrollo del objeto del presente contrato, susceptibles de protección de derechos de autor y de propiedad industrial, corresponden a los contratantes por partes iguales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes.


PARÁGRAFO 1: Los documentos, publicaciones, videos y en general todo el material generado con ocasión del presente Convenio, en cuya realización participen los estudiantes o profesionales vinculados a cada una de las partes, podrá ser utilizado libremente por ellas con fines docentes y como material de apoyo en la formación de sus estudiantes. En los documentos que sean el resultado de las actividades realizadas de acuerdo con los programas de trabajo a los que se refiere este documento, se destacarán los nombres de las dos instituciones. Los aspectos económicos relativos a esta materia serán regulados en los acuerdos específicos que para el efecto se suscriban.

PARAGRAFO 2: Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a la “política de tratamiento de protección de datos personales” de cada una de las entidades, a la ley estatutaria 1581 del 2012 por la cual “se dictan disposiciones generales para la protección de datos generales, y al decreto


reglamentarios 1367 del 2012 por el cual se reglamente parcialmente la ley 1581 del 2012 y a las demás normas que la modifiquen, complementen y/o adicionen.

PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares, en Bogotá D.C. en el mes de mayo de 2023.

DocuSigned by:

4A38101A527D453...

Dr. Iván Carvajal Sánchez
Apoderado General
Universidad Externado de Colombia



Carlos Andrés Herrera Uribe
Rector
Colegio NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA
cnuevageneiacion0@gmail.com
TELÉFONO: 3158899784